



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 258-2020-A/MDA

Asia, 21 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 077-2020-GDIS-SGDOC/MDA, de fecha 04 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de DEMUNA-OMAPED y CIAM; el Informe N° 1038-2020-GDIS/MDA, de fecha 10 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; la Opinión Legal N° 199-2020-GAJ/MDA, de fecha 18 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, la referida Constitución en su Artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado **protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono**; asimismo, el Artículo 7° Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una **deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad**;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDA de fecha 26 de noviembre del 2020 se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Asia;

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 258-2020-A/MDA

Que, mediante Informe N° 077-2020-GDIS-SGDOC/MDA, de fecha 04 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de DEMUNA-OMAPED y CIAM, solicita la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Asia, el mismo que consta de 22 Artículos y dos Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, que en anexo se adjunta al presente;

Que, mediante Informe N° 1038-2020-GDIS/MDA, de fecha 10 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, mediante la cual solicita se proceda a la Aprobación del Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Asia, el mismo que consta de 22 Artículos y dos Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales;

Que, mediante Opinión Legal N° 199-2020-GAJ/MDA, de fecha 18 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la cual considera viable la Aprobación del Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Asia, el mismo que consta de 22 Artículos y dos Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales;

Estando a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Asia, el mismo que consta de 22 Artículos y dos Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, el mismo que va adjunto al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social o la que haga sus veces de la Municipalidad Distrital de Asia, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Asia.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe